Dictamen DNCP/DJ N° 7406/21

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	6/7/2021
ID:	386122; 386339.
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Construcción de aulas para nivel inicial en Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa – Plurianual; Construcción de Baños sexados y obras complementarias en Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa – Plurianual.
Entidad Convocante:	Gobierno Departamental de Itapúa.
Denunciante:	Normas y Control, Nota Observación DNCP/DNC N°23.363/20; Nota Observación DNCP/DNC N°23.374/20 - Caso N°702/20.
Tema General:	Pliego de Bases y Condiciones.
Tema Específico:	Inconsistencia/incongruencias de documentos y/o datos.

RESULTADO

1. Disponer el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°702/20.
2. Recomendaciones a la Convocante.
3. Comunicar a quienes corresponda**.**

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La presente investigación se inició a partir de la Nota DNCP/DNC N° 23.363/2020 referente al llamado ID 386122 y Nota Observación Nota DNCP/DNC N°23.374 referente al llamado ID 386339, por las cuales, la Dirección de Normas de Control (DNC) realiza las siguientes observaciones a los procesos licitatorios de referencia.

ID 386122: ***1.*** *Se solicita a la convocante que adenden debido a que los plazos que se han en el SICP, para tope de consultas, recepción y apertura de ofertas no ajustan a lo establecido en el art. 24 de la Resolución 5695/19.* ***2****. Reiteramos el punto Nº 2 la nota DNC Nº 22191/20 Solicitamos prever el objeto de gasto correcto para los bienes que serán adquiridos (ventiladores)* ***3.*** *Solicitamos a la convocante que remitan el Visto Bueno o Autorización del Ministerio de Hacienda para la publicación de la adjudicación.* ***4.*** *Reiteramos lo solicitado en la nota DNC Nº 22191/20 "En cuanto a algunos ítems ejemplo 19.3 19.2 y otros, se solicita el desglose y la cotización por separado (EN LA CARGA DEL SICP, PLANILLAS ETC). resolución 1890/20 en ese sentido además se solicita de nuevo remitir el desglose de las cotizaciones que sirvieron de base para la elaboración de los precios referenciales"* ***5.*** *Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.*

ID 386339: ***1.*** *Se le reitera a la convocante que a vigencia del contrato en el SICP marcaron hasta cumplimiento total de obligaciones le indicamos a la Convocante que tratándose de obras debe ser hasta la recepción definitiva.* ***2.*** *Se reitera el punto 3 de la Nota DNC 22839. "En cuanto a algunos ítems ejemplo instalación sanitaria se solicita el desglose y la cotización por separado para todos los lotes (EN LA CARGA DEL SICP, PLANILLAS ETC así también en los documentos de elaboración de precio referencial). resolución 1890/20."****3.*** *Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.*

Que, al remitirnos al Portal de Contrataciones Públicas, se observa que, en marco del llamado con ID 386122, por Nota DNCP/DNC N° 24.784/20 de fecha 19 de noviembre de 2020, se han reducido los puntos observados, siendo los mismos subsanados por la Convocante según constancias del SICP, no obstante, se ha vuelto a reiterar la observación referente al punto 2 y 3, por lo que se recomienda a la Entidad Convocante tener presente las observaciones que le fueren realizadas y prevean el objeto de gasto correcto o en defecto el Visto Bueno o Autorización del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, en cuanto a las observaciones realizadas al llamado con ID 386339, se evidencia que en fecha 17/11/20 la Convocante, en uso de sus atribuciones remitió la Adenda N°1 por la cual subsana las observaciones realizadas por la DNC.

Se recomienda a la convocante tener presente las observaciones que le fueron realizadas en el marco del presente procedimiento de contratación en futuras licitaciones, a fin de evitar situaciones como la presente. Ordenado en consecuencia el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°702/20.

DENUNCIA:

Ingresa a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, la Nota de Observación DNCP/ DNC N°23.363/20, referente al llamado ID 386122, la cual refiere:

Aspectos Observados:

1. *Se solicita a la convocante que adenden debido a que los plazos que se han en el SICP, para tope de consultas, recepción y apertura de ofertas no ajustan a lo establecido en el art. 24 de la Resolución 5695/19.*

2*. Reiteramos el punto Nº 2 la nota DNC Nº 22191/20 Solicitamos prever el objeto de gasto correcto para los bienes que serán adquiridos (ventiladores)*

3. *Solicitamos a la convocante que remitan el Visto Bueno o Autorización del Ministerio de Hacienda para la publicación de la adjudicación.*

4. *Reiteramos lo solicitado en la nota DNC Nº 22191/20 "En cuanto a algunos ítems ejemplo 19.3 19.2 y otros, se solicita el desglose y la cotización por separado (EN LA CARGA DEL SICP, PLANILLAS ETC). Resolución 1890/20 en ese sentido además se solicita de nuevo remitir el desglose de las cotizaciones que sirvieron de base para la elaboración de los precios referenciales"*

5. *Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.*

Y la Nota de Observación DNCP/ DNC N°23.374/20, referente al llamado ID 386339, la cual refiere:

Aspectos Observados:

1. *Se le reitera a la convocante que la vigencia del contrato en el SICP marcaron hasta cumplimiento total de obligaciones le indicamos a la Convocante que tratándose de obras debe ser hasta la recepción definitiva.*

2. *Se reitera el punto 3 de la Nota DNC 22839. "En cuanto a algunos ítems ejemplo instalación sanitaria se solicita el desglose y la cotización por separado para todos los lotes (EN LA CARGA DEL SICP, PLANILLAS ETC así también en los documentos de elaboración de precio referencial). Resolución 1890/20."*

3. *Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.*

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Por Nota DNCP DJ N° 13.775/20 de fecha 11 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica solicita al GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA informe y justifique lo referido en la nota de observación, adjuntando la documentación que considere pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.

Por Nota DNCP DJ N° 13.773/20 de fecha 11 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica solicita al GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA informe y justifique lo referido en la nota de observación, adjuntando la documentación que considere pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.

NOTIFICACIONES:

Nota DNCP DJ N°13.775/20 de fecha 11 de noviembre de 2020, al GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

Nota DNCP DJ N°13.773/20 de fecha 11 de noviembre de 2020, al GOBIENRO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

CONTESTACIONES:

La Entidad Convocante no ha presentado descargo alguno a los pedidos que le fueren realizados.

ANÁLISIS:

La Dirección de Normas y Control (DNC) ha realizado observaciones a los procedimientos de LPN "Construcción de aulas para nivel inicial en Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa – Plurianual" ID 386122; y LPN "Construcción de Baños sexados y obras complementarias en Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa – Plurianual" ID 386339, convocados por el Gobierno Departamental de Itapúa.

Por lo que pasaremos a realizar un análisis pormenorizado de las observaciones:

ID 386122:

Aspectos Observados:

1. Se solicita a la convocante que adenden debido a que los plazos que se han en el SICP, para tope de consultas, recepción y apertura de ofertas no ajustan a lo establecido en el art. 24 de la Resolución 5695/19.

2. Reiteramos el punto Nº 2 la nota DNC Nº 22191/20 Solicitamos prever el objeto de gasto correcto para los bienes que serán adquiridos (ventiladores)

3. Solicitamos a la convocante que remitan el Visto Bueno o Autorización del Ministerio de Hacienda para la publicación de la adjudicación.

4. Reiteramos lo solicitado en la nota DNC Nº 22191/20 "En cuanto a algunos ítems ejemplo 19.3 19.2 y otros, se solicita el desglose y la cotización por separado (EN LA CARGA DEL SICP, PLANILLAS ETC). Resolución 1890/20 en ese sentido además se solicita de nuevo remitir el desglose de las cotizaciones que sirvieron de base para la elaboración de los precios referenciales"

5. Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas

Que, vista la Nota DNCP DNC N°24.784/20 de fecha 19/11/2020, se observa que se han reducido las observaciones que fueren realizadas mediante Nota Observación DNCP DNC N°23.263/20 de fecha 10/11/2020, por tanto, en el entendimiento que las observaciones de los numerales 1, y 4 no fueron reiteradas, las mismas han quedado subsanadas.

Sin embargo, en la Nota DNC N°24.784/20 se ha reiterado cuanto sigue: **1. Reiteramos el punto Nº 2 la nota DNC Nº 22191/20 se verifican que en todos los lotes (lote 1 ítem 18.18, lote 2 ítem 40.18; lote 3 ítem 18.18; lote 4 40.18, lote 5 ítem 18.18 y lote 6 18.18 solicitan aires acondicionados) Solicitamos prever el objeto de gasto correcto para los bienes que serán adquiridos o en su efecto Solicitamos a la convocante que remitan el Visto Bueno o Autorización del Ministerio de Hacienda para la publicación de la adjudicación.**

Al respecto, al remitirnos al Portal de Contrataciones Públicas, se observa que el presente llamado correspondería a la Categoría 21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles, cuyo Objeto de Gasto sería el 520, es decir comprenden la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificaciones para hospitales, escuelas, embajadas, penitenciarías y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios. Incluyendo restauraciones, remodelaciones, ampliaciones, reconstrucciones y reparaciones mayores. También incluyen los gastos que forman parte del proyecto de inversión, estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos.

No obstante, se denota que en el lote 1 ítem 18.18, lote 2 ítem 40.18; lote 3 ítem 18.18; lote 4 40.18, lote 5 ítem 18.18 y lote 65 18.18 se requieren equipo acondicionador de aire tipo Split 12.000 BTU, por lo que se insta a la Entidad Convocante tener en cuenta las reiteradas observaciones realizadas por el Dpto. de Normas y Control al respecto, y prevean el objeto de gasto correcto o en defecto, contar con el Visto Bueno o Autorización del Ministerio de Hacienda.

ID 386339:

Aspectos Observados:

1. Se le reitera a la convocante que la vigencia del contrato en el SICP marcaron hasta cumplimiento total de obligaciones le indicamos a la Convocante que tratándose de obras debe ser hasta la recepción definitiva.

2. Se reitera el punto 3 de la Nota DNC 22839. "En cuanto a algunos ítems ejemplo instalación sanitaria se solicita el desglose y la cotización por separado para todos los lotes (EN LA CARGA DEL SICP, PLANILLAS ETC así también en los documentos de elaboración de precio referencial). resolución 1890/20."

3. Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Al respecto, según datos obrantes en el SICP, se verifica que, la Entidad Convocante como consecuencia de las observaciones que le fueren realizadas ha emitido la **Adenda N°1 de fecha 17 de noviembre de 2020**, por la cual ha procedido a la modificación de la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva, así también se ha modificado en el SICP la planilla de precios, realizando el desglose de instalación sanitaria por separado.

Siendo así las cosas, en el entendimiento que con la emisión de la Adenda N°1 se abrían subsanado las observaciones realizadas a la Convocante, en los numerales 1 y 2 por la Dirección de Normas y Control, se ordena el cierre de las mismas.

En lo que respecta a la observación del punto 3, esta Dirección Jurídica considera que no se constituye un cuestionamiento propiamente dicho, sino más bien un recordatorio para la Convocante, en ese sentido, se recomienda a la convocante tener presente las observaciones que le fueron realizadas en el marco del presente procedimiento de contratación en futuras licitaciones, a fin de evitar situaciones como la presente.

Por todo lo expuesto, y las teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas a la Entidad Convocante, esta Dirección Jurídica, no encuentra elementos que ameriten la apertura de una investigación de oficio, en virtud de lo dispuesto en el Art. 142 del Decreto 2992/19 –normativa vigente al momento de la publicación del presente llamado-, por lo corresponde el cierre del Caso N° 702/20.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) en los Organismos y Entidades del Estado[1] el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Dirección Jurídica – DNCP.

[1] Decreto N° 3442 de fecha 9/03/2020, Resolución Secretaría de la Función Pública Nº 146/2020, Resolución DNCP N° 1092/2020.